

Nombre	División de destino	Código	Modalidad	Importe mes 2002 — Euros	Incremento 2 por 100 — Euros	Importe mes 2003 — Euros
Pilar Fernández del Pozo Bielza	Farmacología y Evaluación Clínica	CL4	INICIAC.	797,25	15,94	813,19
Ana María Arrarás Urdaniz	Farmacología y Evaluación Clínica	CL5	PERFEC.	1.403,16	28,06	1.431,22
Isabel María Pineros Andrés	Química y Tecnología Farmacéutica	QT4	PERFEC.	1.403,16	28,06	1.431,22
Ana Trullas Jimeno	Química y Tecnología Farmacéutica	QT5	PERFEC.	1.403,16	28,06	1.431,22
Marco Antonio Moreno Santurino	Química y Tecnología Farmacéutica	QT6	PERFEC.	1.403,16	28,06	1.431,22
Eva Romero Dutrey	Química y Tecnología Farmacéutica	QT7	INICIAC.	797,25	15,94	813,19
Francisco Javier Navarro Lupión	Química y Tecnología Farmacéutica	QT8	PERFEC.	1.403,16	28,06	1.431,22
Alicia Villarrubia Penedo	Evaluación de Medicamentos de Uso Veterinario	MV4	PERFEC.	1.403,16	28,06	1.431,22

1905

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2003, de la Agencia Española del Medicamento por la que se renuevan las becas convocadas por Orden SCO/478/2002, de 19 de febrero, de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española del Medicamento.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 2002, se publicó la Orden SCO/478/2002, de 19 de febrero, por la que se convocaron becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española del Medicamento, cuyas bases quedan reguladas en la misma.

Por Resolución de 14 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), se adjudicaron nueve becas, por un período de tiempo, hasta el 31 de diciembre de 2002, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, previa fiscalización del gasto correspondiente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de prórroga, de acuerdo a los requisitos y disposiciones exigidos en la citada Orden de convocatoria, y previo informe de la Comisión de evaluación, esta Agencia Española del Medicamento dicta Resolución con arreglo a los siguientes

Hechos

Primero.—Por Orden SCO/478/2002, de 19 de febrero, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo, se convocaron nueve becas de iniciación y perfeccionamiento en la Agencia.

Segundo.—Las nueve becas adjudicadas por Resolución de 14 de junio de 2002 tenían una duración hasta el 31 de diciembre de 2002.

Tercero.—Dentro del plazo de presentación de solicitudes de prórroga, que ha finalizado el 1 de diciembre de 2002, la Comisión de Evaluación ha admitido nueve solicitudes, previo examen y conforme a los requisitos exigidos para la renovación en la citada Orden de convocatoria, como así se hace constar en el acta de la reunión de la Comisión de evaluación de fecha 17 de diciembre de 2002.

Cuarto.—Procede, en consecuencia, renovar 9 solicitudes de prórroga por un período que se extiende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

Fundamentos de Derecho

1. Competencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Estatuto de la Agencia, aprobado por Real Decreto 520/1999, de 26 de marzo,

el Director de la Agencia Española del Medicamento ostenta la representación legal de la misma y le corresponde, dentro de sus competencias, la decisión y firma de los acuerdos o resoluciones que hayan de adoptarse por la Agencia.

2. Motivación.—Las becas adjudicadas por Resolución de 14 de junio de 2002 se corresponden con el período de tiempo hasta el 31 de diciembre de 2002, por lo que conforme a los apartados 2.3, 6.1 y 6.2 de la mencionada Orden de convocatoria procede, mediante la presente Resolución, a la renovación de las becas propuestas por el período de tiempo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, pudiendo prorrogarse hasta un período máximo de cuatro años.

3. Concesión.—Procede, por tanto, la renovación de las nueve solicitudes de prórroga propuestas por la Comisión de Evaluación.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, en la Orden SCO/478/2002, de 19 de febrero, y demás disposiciones aplicables, y previo informe de la Comisión de evaluación, resuelvo:

Renovar 9 becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española del Medicamento, adjudicadas por Resolución de 14 de junio de 2002, en la cuantía de 1.403,16 euros para la beca de perfeccionamiento y 797,25 euros para la beca de iniciación más el incremento respectivamente estipulado en el apartado 2.4, párrafo tercero (2 por 100 para el año 2003, según la Ley de Presupuestos para dicho año), de la citada Orden de convocatoria, a los solicitantes que figuran en el anexo de esta Resolución.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Directora de la Agencia Española del Medicamento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en los términos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá impugnarse la Resolución ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 2 de enero de 2003.—El Director, Fernando García Alonso.

ANEXO

Renovación Becas año 2003

Convocatoria por Orden SCO/478/2002, de 19 de febrero

Nombre	División de destino	Código	Modalidad	Importe mes 2002 — Euros	Incremento 2 por 100 — Euros	Importe mes 2003 — Euros
Lourdes Gil Tornero	Inspección	IC2	Perfec.	1.403,16	28,06	1.431,22
Esther Julia Cobo García	Farmacopea y Formulario Nacional	RF4	Iniciación	797,25	15,94	813,19
José María Sanz Galindo	Sistemas de la Información	TI2	Perfec.	1.403,16	28,06	1.431,22
Ismael Fernández Pérez	Área Jurídica	SJ2	Perfec.	1.403,16	28,06	1.431,22
Beatriz Alcaide Mora	Farmacología y Evaluación Clínica	CL7	Iniciación	797,25	15,94	813,19
Aránzazu Sancho López	División de Farmacología y Evaluación Clínica	CL6	Perfec.	1.403,16	28,06	1.431,22
Begoña Brime Beteta	Gestión de Procedimientos	GP3	Perfec.	1.403,16	28,06	1.431,22
Ana María Portero Capdevila	Química y Tecnología Farmacéutica	QT9	Perfec.	1.403,16	28,06	1.431,22
Olivia Villoria Blanco	Garantía de Calidad	GC3	Iniciación	797,25	15,94	813,19